

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2021, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores/ Aurreko bilkurako akta onartzea hala badagokio.

Se someten a aprobación las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión plenaria ordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2021. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.
- Sesión plenaria extraordinaria de fecha de 28 de octubre de 2021. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.
- Sesión plenaria extraordinaria de fecha de 16 de Noviembre de 2021. Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes resoluciones e informes de la Alcaldía.

Nº	Fecha	Concepto
2967	21/09/2021	Adjudicación Licencia de Vado nº 80
2968	21/09/2021	Autorizando a Club Deportivo Taekwondo Gares la utilización sala Tatami Pabellón municipal los lunes, miércoles y viernes.
2969	22/09/2021	Autorizando a Garelako Elkarte a la utilización de Casa El Vinculo el día 8 de octubre.

2970	22/09/2021	Autorizando a "Tortotxiki" a la utilización de sala de psicomotricidad de la escuela infantil del Colegio Público de Puente la Reina/Gares para realización de clases de dantza para el curso 2021/2022.
2971	22/09/2021	Autorizando a Itaia Lizarralde a la utilización de la sala del Txilindron y de 60 sillas para el día 30 de septiembre.
2972	22/09/2021	Delegación facultades de alcalde en concejal, Daniel Arana Beloso, para celebración de Matrimonio Civil de 09/10/2021.
2973	23/09/2021	Autorizando a Bar la Torreta para la utilización de mesas y bancos para el 25 de septiembre.
2974	24/09/2021	Autorizando a Itaia Lizarralde a la utilización del equipo de sonido para el día 30 de septiembre.
2975	27/09/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/24.
2976	27/09/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/26.
2977	27/09/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/27.
2978	27/09/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/28.
2979	27/09/2021	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2021/45.
2980	28/09/2021	Devolución de aval a Gas Navarra SA de importe 22.247,87 euros.
2981	29/09/2021	Relación de Presupuestos aprobados, según comisión de hacienda de 28 de septiembre de 2021.
2982	29/09/2021	Relación de pagos, según comisión hacienda de 28 de septiembre de 2021.
2983	29/09/2021	Subvencionando a productores de pimiento para la participación en el concurso del pimiento, con un importe de 50€ por participante.
2984	29/09/2021	Remitiendo a Servicio Riqueza Territorial escritos presentados en el Ayuntamiento en procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración.
2985	01/10/2021	Autorizando al lanzamiento de Cohetes el 8 de octubre desde el balcón del ayuntamiento.
2986	01/10/2021	Autorizando a la utilización de mesa y sillas el día 9 de octubre.
2987	04/10/2021	Encargo nombramiento abogado y procurador en procedimiento ordinario 347/2021 juzgado c-a nº3.
2988	04/10/2021	Solicitud compensaciones bonificaciones IAE.
2989	05/10/2021	Autorizando a la Mancomunidad del Servicios Social de Bases a la utilización de casa el Vínculo para curso de castellano.
2990	05/10/2021	Autorizando a la instalación de puesto de bebidas los meses de octubre a diciembre.
2991	07/10/2021	Autorizando a trabajador del ayuntamiento a realización de curso euskera y abono matrícula.
2992	07/10/2021	Requiriendo a propiedad de Mayor 98 y Cerco Nuevo 39, a ejecutar obras de conservación.
2993	07/10/2021	Adjudicando a AEK el servicio de traducción a euskera de octubre a diciembre por importe de 1.452,00€ incluido iva.
2994	07/10/2021	Sustitución alcalde del 14 al 17 de octubre nombramiento a Miriam Arraiza Rincón.
2995	07/07/2021	Adjudicando a CIMANCE el acondicionamiento de la acera del paseo Osabidea por importe de 8.996,43 € incluido iva.
2996	13/10/2021	Autorizando a representación de EH Bildu Gares a la utilización de la casa del Vínculo el 19 de octubre.

2997	13/10/2021	Autorizando a representación de Sortu Gares a la utilización de la sala Desprotegida el 27 de octubre.
2998	13/10/2021	Autorizando a "Txaranga Gaitzerdi" para la utilización de sala de psicomotricidad de la escuela infantil del Colegio Público de Puente la Reina/Gares para ensayos para el curso 2021/2022.
2999	18/10/2021	Autorizando a la utilización de sala de psicomotricidad de la escuela infantil del Colegio Público de Puente la Reina para realización de servicio de atención temprana.
3000	19/10/2021	Autorizando a la realización de concierto en la terraza del bar la Torreta el día 22 de octubre.
3001	21/10/2021	Autorizando a Zubiondo Gaiteroak a la realización de dianas el día 30 de octubre.
3002	21/10/2021	Autorizando a Sortu Gares a la utilización de la sala Multiusos el 2 de noviembre.
3003	27/10/2021	Comunicación compensación de deuda.
3004	27/10/2021	Autorizando a la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Puente la Reina/Gares a la utilización de la Casa del Vinculo el día 6 de noviembre.
3005	29/10/2021	Adjudicaciones comisión de hacienda de 26 de Octubre
3006	29/10/2021	Autorizando abono facturas
3007	29/10/2021	Aprobando el presupuesto Basket
3008	29/10/2021	Autorizando a Sortu Gares a la utilización de la sala Multiusos el 19 de noviembre.
3009	02/11/2021	Autorizando a personal municipal para alta en aplicación actas Portal de Entidades Locales.
3010	02/11/2021	Facilitando documentación solicitada relativa a obras de balcones y de baño en Mayor 73.
3011	03/11/2021	Autorizando a la Plataforma Salvemos el Perdón a poner mesa para la recogida de firmas.
3012	03/11/2021	Requiriendo el aseguramiento de los materiales de balcón de Calle Don Rodrigo Ximénez de Rada nº 45.
3013	03/11/2021	Autorizando a Comunidad de Propietarios C/La Población 17-19-21 a la utilización de la sala multiusos el día 16 de noviembre.
3014	08/11/2021	Aprobando convocatoria y bases para contratación temporal de arquitecto técnico en orden a cobertura de necesidades.
3015	10/11/2021	Comunicando tasas de Nicho 41.
3016	10/11/2021	Comunicando tasas de Nicho 41.
3017	10/11/2021	Concediendo enterramiento en Cementerio Municipal por 15 años.
3018	10/11/2021	Comunicando tasas de columbario.
3019	10/11/2021	Comunicando tasas de columbario.
3020	10/11/2021	Concediendo enterramiento en Cementerio Municipal por 15 años.
3021	10/11/2021	Comunicando tasas de inhumación restos columbario.
3022	11/11/2021	Concediendo plazo de tres meses para presentación de proyecto para Mayor nº 3.
3023	11/11/2021	Respuesta a solicitud de revisión de ICIO por realización de baño en Mayor 73.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

- 01/10/2021: Sustitución 3 balcones en Cerco Nuevo 67
- 08/10/2021: Fotovoltaica en Arañones 5.
- 20/10/2021: Caseta de aperos en 11/917 Campollano
- 21/10/2021: Colocación de onduline bajo teja y cambio de canalón en Mayor 108
- 28/10/2021: Sustitución carpintería exterior en Plaza Alfonso El Batallador 1-1º A.
- 29/10/2021: Tirar tabique y volver a hacerlo en Mayor 108 desván.
- 04/11/2021: Reparación balcones en Cerco Viejo 89 - 2º.
- 18/11/2021: Peluquería en Cerco Nuevo nº 85

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

- 01/10/2021: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra resolución por la que se remite al Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 copia certificada del expediente del correspondiente al recurso de Alzada 20-01936 interpuesto por exsecretario contra desestimación tácita de petición presentada el 20 de abril de 2020 sobre solicitud de que se inicie revisión de oficio de actas en relación con diferentes procedimientos judiciales.
- 13/10/2021: Se recibe del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 auto desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra auto de fecha 7 de septiembre 2021 en relación con recurso contencioso administrativo número 184/2018 interpuesto por el exsecretario.
- 13/10/2021: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución impugnando ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa la aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2021 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- 20/10/2021: Se recibe del exsecretario recurso de reposición frente a la no atención a la solicitud de documentación de 26 de junio de 2021 relativa a la tasación de costas.
- 26/10/2021: Se recibe del exsecretario solicitud de respuesta concreta sobre planteamiento respecto al cumplimiento del Incidente de Ejecución 12/2020 dimanante del Procedimiento Ordinario 184/2018.
- 27/10/2021: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra resolución estimando el recurso de alzada 20-01936 interpuesto por el exsecretario contra desestimación tácita de petición contenida en escrito presentado el 20 de abril de 2020 sobre solicitud de que se inicie procedimiento de revisión de oficio de los actos en relación con diferentes procedimientos judiciales, en el sentido de anular su desestimación tácita por no ser conforme a Derecho, ordenando que se proceda a tramitar el procedimiento de revisión de oficio.
- 03/11/2021: Se recibe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Sala de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo 416/2021 contra acuerdo de aprobación definitiva de plantilla orgánica del año 2021 en lo que atañe a los incrementos de los complementos de determinados puestos de trabajo y la naturaleza contractual de un puesto de trabajo.

- 08/11/2021: Se recibe del Defensor del Pueblo de Navarra comunicación poniendo fin a actuación en queja Q21/1012 por no iniciar un procedimiento y, en su caso, sancionador, ante las obras de reforma ejecutadas en una parcela.
- 10/11/2021: Se recibe de exsecretario solicitud de acuerdo de intermediación ante solicitudes de reintegro de cantidades.
- 11/11/2021: Se recibe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra Sala de lo Contencioso-Administrativo sentencia estimatoria del recurso 392/2019 interpuesto por el exsecretario contra Orden Foral 100E/2019 de 28 de mayo de la consejera de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal.

SUBVENCIONES:

- 23/09/2021: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa para la ejecución de la obra "Cubierta de zona de juegos en parque infantil situado en el Paseo Fray Vicente Bernedo de Puente la Reina/Gares" por un importe total máximo de 60.000 euros.
- 01/10/2021: Se recibe del Departamento de Educación resolución ordenando el primer pago de la subvención a las Escuelas de Música por importe de 14.119,51 euros.
- 21/10/2021: Se recibe del Departamento de Cultura y Deporte resolución abonando 200.000 euros concedidos para las obras de reforma del frontón de Puente la Reina/Gares ejecutadas durante los años 2019 y 2020.
- 02/11/2021: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución abonando compensación por pérdida recaudatoria del IAE por importe de 47.457,11€

OTROS:

- 20/09/2021: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución por la que se acepta la encomienda de gestión para la realización de pruebas de promoción al grupo A del puesto de interventor grupo B.
- 08/10/2021: Se recibe del Departamento de Economía y Hacienda resolución por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Puente la Reina/Gares.

3.- Aprobación si procede de festividad local para 2022./ Onartu, hala badagokio, 2022. Urterako herriko jaieguna.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

"En Boletín Oficial de Navarra nº 111 de 13 de Mayo, se publica Resolución 140/2021 de 9 de abril de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario Oficial de fiestas laborales para el año 2022 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

En el apartado 2º de la resolución se establece que la otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar como día de festividad local el día 26 de julio de 2.022

2º.- Acordar la remisión del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.”

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

4º.- Aprobación si procede de propuesta de Declaración de Geserlocal S.L como ente instrumental del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares / Onartu, hala badagokio, Geserlocal, S.L. Garesko Udalaren erakunde instrumentala izendatzea.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

5º.- Aprobación si procede de Orden por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Geserlocal S.L , la Prestación de Servicios de Asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio./ Onartu, hala badagokio, Geserlocal S.L. Merkataritza Sozietateari premiamendu-bidean zergen kudeaketan laguntzeko zerbitzuak eman ditzala eskatzeko agindua.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En virtud de lo acordado en el anterior, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la orden de encargo a la Sociedad Mercantil Geserlocal

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Geserlocal así como proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El documento obrante en expediente y que se somete a votación es el siguiente, siendo adjuntado a la presente acta

ORDEN POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL GESERLOCAL, S.L. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA DE APREMIO

REUNIDOS

De una parte, DON/DOÑA, con DNI en nombre y representación de, con CIF y domicilio en, Navarra, en su condición de

Y de otra parte, DON/DOÑA....., con DNI, en representación de GESERLOCAL, S.L, con CIF B31397847 y domicilio en la calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona, Navarra, en su condición de

Las partes se reconocen capacidad para otorgar el presente ENCARGO y en su virtud

EXPONE

1.- Que GESERLOCAL, S.L. es una sociedad mercantil, creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella/Lizarra mediante escritura de fecha 15 de abril de 1992 otorgada ante el Notario de Pamplona Daniel Pacheco Marroquin.

2.- Que la Entidad Local es socia de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (y accionista de Geserlocal, S.L.).

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procedió con fecha a la declaración como ente instrumental a Geserlocal, S.L.

4.- Que en su virtud ACUERDA encargar a GESERLOCAL, S.L. la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva en los siguientes términos

CONDICIONES

1.- Naturaleza y objeto del encargo

Con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que con posterioridad se señalan, el encargo comprende todas aquellas tareas de colaboración, asesoramiento y asistencia técnica, incluida la atención al público, que no implique ejercicio de autoridad, en orden a conseguir la máxima eficacia en la recaudación en vía de apremio, de la totalidad de recursos de derecho público susceptibles de ser gestionados en vía de apremio, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos o el ejercicio de facultades que la ley reserva a la Administración.

a) La colaboración en la gestión de expedientes: Consistente básicamente en la realización de procesos informáticos encaminados a la interconexión de información, grabación y emisión de los documentos de recaudación y su posterior notificación.

b) La colaboración en la gestión de recaudación: Consistente fundamentalmente en la realización de las gestiones, actividades, trámites, notificaciones y diligencias que, junto con la cumplimentación de tareas meramente formales que, no implicando ejercicio de autoridad pública, ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos, favorezcan la recaudación ejecutiva.

El presente encargo es un acto de carácter administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El ente instrumental está obligado a realizar los trabajos encargados correspondiendo a la Entidad Local la supervisión de su correcta ejecución.

2.- Plazo de encargo

El plazo de ejecución de los trabajos encargados en la presente orden será de cuatro años. Este plazo puede ser objeto de prórroga mediante acuerdo adoptado a tal efecto.

Los trabajos encargados se iniciarán con la notificación de los mismos a la entidad encargada. No obstante, si el valor estimado del encargo excede del establecido para el régimen especial de los contratos de menor cuantía su ejecución no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la publicación del encargo.

3.- Régimen económico del encargo

Presupuesto y abono de los trabajos

El importe de la prestación objeto del encargo asciende, según consta en el presupuesto de la entidad, a la cantidad de 20.000 euros anuales. Este importe no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido por no estar los encargos sujetos a dicho impuesto.

Dichas cuantías serán financiadas con cargos a las respectivas partidas presupuestarias del vigente presupuesto, comprometiéndose la entidad a habilitar en cada anualidad partida suficiente para hacer frente al coste del encargo.

Geserlocal, S.L presentará trimestralmente la factura correspondiente a los trabajos realizados durante el trimestre por las cantidades que se le deban abonar según lo establecido en el punto anterior.

A la factura se adjuntará liquidación detallada de los conceptos y cálculos de los que se deriva el importe total de la factura, desglosando los importes que correspondan a porcentaje de recargo, a porcentaje de principal, a intereses y a las costas.

El cobro de la factura se realizará a través del giro de un recibo bancario contra la cuenta determinada por la entidad.

Precio por la prestación

El servicio prestado será retribuido en función del éxito en el cobro de los expedientes cuya gestión de cobro haya sido encomendada.

La retribución del servicio será, como máximo, la cantidad equivalente al importe cobrado en concepto de recargo reducido de apremio (10 % sobre el principal de la deuda) o de recargo ordinario de apremio (20 % sobre el principal de la deuda).

Las costas del procedimiento que, en aplicación del art. 142 y siguientes del vigente Reglamento Foral de Recaudación (Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra) sean exigibles al deudor, se liquidarán e ingresarán en la cuenta restringida de recaudación junto con el resto de la recaudación, teniendo el ente instrumental derecho a percibir el importe de las mismas.

La prestación del servicio por Geserlocal, S.L en favor de la entidad se considera operación NO SUJETA A IVA.

Será asumido por el ente instrumental la totalidad del coste que suponga la notificación de los actos como consecuencia de la gestión llevada a cabo.

La revisión del precio concertado, en sucesivas renovaciones o prórrogas del encargo, se realizará aplicando las tarifas aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

4.- Régimen jurídico del encargo

El encargo es un acto administrativo y no implicará, en ningún caso, el ejercicio de autoridad o de otras potestades públicas inherentes a la Entidad Local.

Las relaciones entre la Entidad Local con Geserlocal, S.L. tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través del presente encargo.

Geserlocal, S.L. queda obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargadas por la Entidad Local.

5.- Contenido específico del encargo

Se definen seguidamente los criterios y condiciones de realización de los servicios objeto de la presente encomienda, con incidencia especial en la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, tanto en la tramitación de los procedimientos como para favorecer y facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración.

De forma específica están comprendidos, sin que ello excluya cualesquiera otros necesarios para alcanzar el objeto de la encomienda, los siguientes trabajos que deberá realizar obligatoriamente Geserlocal, S.L.:

5.1.- En materia de recaudación en periodo ejecutivo

5.1.1.- Deberá tener capacidad para la recepción, carga y grabación de todo tipo de información, antecedentes y documentos, tanto en soporte informático como en soporte documental, que le sean entregados para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los correspondientes ingresos de derecho público. Los antecedentes de las deudas cargadas mediante soporte informático y/o documental serán archivados ordenadamente para formar cada expediente administrativo de apremio, procediendo seguidamente a la notificación de la providencia de apremio a los obligados al pago.

5.1.2.- Se formará en soporte electrónico y documental en su caso, los expedientes administrativos de apremio, los registrará y, con todos los antecedentes exigidos, dará traslado de los mismos a Tesorería para que se dicten los actos administrativos necesarios y sucesivos hasta su finalización.

5.1.3.- Se realizará la propuesta de actuaciones en las distintas fases de los expedientes administrativos de apremio y elaborará los traslados y notificaciones individualizados que procedan, una vez hayan sido dictados los actos administrativos colectivos o individuales procedentes. Asimismo, realizará las notificaciones de los actos administrativos dictados por la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ordenará y registrará informáticamente todas las actuaciones. A título meramente enunciativo, y entre otras actuaciones en que consiste la asistencia y colaboración, una vez iniciado el procedimiento ejecutivo y dictada la providencia de apremio, se indican las siguientes:

- Realizar las notificaciones de las providencias de apremio.
- Informar y preparar los anuncios en el Boletín Oficial de Navarra para notificación por comparecencia si resulta infructuosa la notificación domiciliaria de las providencias de apremio.
- Informar y preparar los anuncios en el Boletín Oficial del Estado para notificación por comparecencia si resulta infructuosa la notificación domiciliaria de las providencias de apremio.
- Expedir e imprimir las providencias de embargo, respecto de las deudas con providencia de apremio notificada y no cobrada, una vez finalizado el plazo señalado para su pago. Acumular en un mismo procedimiento de embargo las deudas de un mismo deudor providenciadas de embargo.
- Elaborar los requerimientos de obtención de información de terceros, para su firma por Tesorería, remitirlos a las entidades que deban facilitar dicha información y gestionar la información recibida, proponiendo las actuaciones pertinentes.

- Elaborar las propuestas de diligencias y mandamientos de embargo de bienes y de propuestas de levantamiento de embargo para su firma por Tesorería.
- Realizar las notificaciones de las diligencias de embargo.
- Informar y preparar los anuncios en el Boletín Oficial de Navarra para notificación por comparecencia si resulta infructuosa la notificación domiciliaria de las diligencias de embargo.
- Informar y proponer la realización de bienes embargados y la ejecución de garantías.
- Organizar las subastas de enajenación de bienes embargados.
- Proponer la designación de peritos, así como la constitución de depósitos y la designación y remoción de depositarios, al objeto de su valoración y, en su caso, autorización por la entidad.
- Preparar los expedientes de recursos administrativos interpuestos contra actos del procedimiento de apremio. Los expedientes serán remitidos, dentro de los plazos establecidos en las normas reguladoras de la revisión en vía administrativa, al órgano competente para su resolución.
- Emisión de informe en relación con recursos contenciosos administrativos.
- Preparar los expedientes de reclamaciones administrativas de tercería que se planteen en el procedimiento de apremio, incluyendo informe jurídico y la propuesta de resolución.
- Preparar los expedientes de solicitudes de los deudores relativas a fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas en vía ejecutiva, incluyendo informe económico - jurídico sobre riesgo de insolvencia, cálculo de los intereses y propuesta de resolución, debiendo controlar el cumplimiento de los pagos.
- Controlar especialmente las deudas derivadas de la Contribución Territorial y demás exacciones procedentes de bienes susceptibles de ser inscritas en un registro público, propuesta y gestión de los trámites necesarios encaminados a derivar la deuda a los nuevos titulares del bien gravado en aplicación del art. 142 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, así como del art. 63 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra.
- Informar sobre las posibilidades de derivación de responsabilidad conforme a los supuestos legales, elaborando en su caso la correspondiente propuesta.
- Proponer la rehabilitación de créditos incobrables por solvencia sobrevenida o por conocimiento de nuevos responsables, para su estudio y autorización por la entidad.
- Documentar e informar las propuestas de declaración de créditos incobrables, para su estudio y aprobación por la entidad, que se realizarán con un mínimo de una cada seis meses.
- Documentar e informar las propuestas de baja de deudas por prescripción, para su estudio y Aprobación por la entidad, con la periodicidad que se le señale al ente instrumental, con un mínimo de una por año.

- Atender las órdenes de la Tesorería de compensación de oficio de créditos reconocidos a favor de terceros con deudas en vía de apremio, aplicando dicha compensación a las deudas de acuerdo con los criterios establecidos para la aplicación de ingresos de embargos y notificar dicha compensación a los interesados, en el caso de que ésta lo considere oportuno.
- Dar traslado de cualquier hecho del que tenga conocimiento y del que pueda derivarse el inicio de acciones civiles o penales en defensa del crédito público.
- Informar sobre los deudores cuyos datos proceda modificar de oficio en el fichero de GESTIÓN RECAUDATORIA debido al resultado de las investigaciones realizadas y la información recibida durante el procedimiento de apremio.
- Prestar la atención al público que se precise, derivada de las tareas a realizar por el ente instrumental.

5.1.4.- Asistir en los procedimientos concursales que puedan surgir respecto a la deuda tanto en periodo voluntario como ejecutivo y elaborar los traslados y notificaciones que procedan a las respectivas administraciones concursales. Asimismo, se realizará las notificaciones de los actos administrativos dictados por la entidad y ordenará y registrará informáticamente todas las actuaciones. Queda excluida la asistencia letrada que en su caso sea necesaria ante la jurisdicción mercantil o de cualquier otra índole derivada de la deuda sometida a procedimientos concursales. Las posibles costas que genere este tipo de deuda, una vez decretado el concurso de acreedores, serán repercutibles a la entidad con independencia del acuerdo que se derive del respectivo concurso de acreedores previa justificación individualizada de las mismas.

5.1.5.- Elaborará las estadísticas, resúmenes, estados y detalles de situación de la tramitación de expedientes de apremio, de evolución de la morosidad y demás información que le sea requerida, tanto en la rendición de cuentas periódica que al efecto se establezca, mínimo al cierre del ejercicio en los primeros tres meses del ejercicio siguiente, como en cualquier otro momento a requerimiento de la entidad.

5.1.6.- Los ingresos de las cantidades apremiadas realizados por los deudores se realizarán en la cuenta bancaria que a estos efectos determine la entidad, con la salvedad de los ingresos realizados en caja de efectivo. Geserlocal, S.L tendrá acceso a la información de la cuenta bancaria. Se permitirá la existencia de una caja de efectivo. Las cantidades abonadas en esta caja deberán ser ingresadas en la misma cuenta bancaria con la regularidad que determine la Unidad Gestora. Se rendirá periódicamente cuentas de la gestión y se instrumentará mediante soporte informático, de acuerdo con las instrucciones y el formato que se determine por la entidad, acompañada de la documentación que la respalde. La misma deberá contener la justificación que concilie las datas de cobros de deudas en vía de apremio con los ingresos realizados por los diferentes medios de pago. La periodicidad de la rendición de cuentas será la que se determine en cada momento por la entidad.

5.1.7.- Los gastos de todo tipo repercutibles como costas del procedimiento de apremio, con independencia del resultado de cada expediente, serán anticipados por Geserlocal, S.L, quedando de su cuenta y cargo los que resulten irrecuperables una vez finalizado el expediente. Podrán repercutirse sobre el apremiado los gastos previstos como costas del procedimiento en la normativa aplicable.

5.2.- En materia de práctica de notificaciones. Todos los actos administrativos que en el ámbito de las actuaciones que son objeto de esta encomienda hayan de ser notificados, publicados, trasladados o comunicados a los deudores y, en general, a los interesados por cualquier causa

en los procedimientos (tales como, providencias de apremio, resoluciones de recursos, diligencias, mandamientos, requerimientos, citaciones, actas, compensaciones, etc.) serán practicados por Geserlocal, S.L con arreglo a las normas vigentes (artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y a la interpretación que de las mismas hagan los Tribunales, cuidando del archivo y custodia de los documentos justificativos, así como del adecuado control informático y documental de las fechas de expedición y de la práctica de la notificación o comunicación en los registros y antecedentes informáticos. En todo caso, las notificaciones y comunicaciones con trascendencia jurídica para la correcta tramitación de los expedientes se ajustarán a los criterios de seguridad y eficacia, practicándose por cualquier medio o procedimiento de comprobada efectividad que permita la constancia en cuanto a la realización de dos intentos de notificación, en su caso, su fecha, hora y resultado y su recepción o no, identidad del acto que se notifica y persona receptora. En todo momento, se tendrá a disposición de la entidad los justificantes debidamente cumplimentados de las notificaciones y comunicaciones realizadas, tanto en soporte físico como en el sistema de gestión documental, y ello a los efectos de comprobar que lo actuado corresponde a lo hecho constar en las anotaciones y documentos acreditativos. Cuando la notificación o comunicación individual no pudiera realizarse o de cualquier otra forma resultara infructuosa, se realizarán las indagaciones y diligencias razonablemente exigibles encaminadas a localizar los domicilios y paraderos de los deudores.

6.- Obligaciones laborales del ente instrumental y personal

El ente instrumental está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, y de seguridad, higiene y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del encargo.

Igualmente está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y a las establecidas en convenio de aplicación respecto de la presente gestión objeto de encargo.

El ente instrumental asumirá la encomienda con los recursos humanos oportunos para llevar a cabo ésta, dotándola del personal necesario para la realización de las tareas encargadas. Este personal está bajo la dependencia jerárquica y funcional de Geserlocal, S.L

La entidad no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier índole con el personal del ente instrumental ni durante la vigencia de la encomienda ni al término de ésta, siendo de cuenta de la misma todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades de carácter laboral.

En ningún caso la entidad se subrogará en las relaciones contractuales entre el ente instrumental y el personal a su servicio.

7.- Responsabilidad por los daños causados a terceras partes durante la ejecución del encargo

El ente instrumental será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del encargo, por lo que deberá de actuar con la debida diligencia para evitar los mismos.

El ente instrumental será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para

la entidad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

8.- Modificaciones del encargo.

Las tareas encargadas deberán ejecutarse en las condiciones que se recogen en la presente orden. No obstante, las posibles modificaciones que se puedan plantear en el transcurso de la ejecución de las tareas serán justificadas y consensuadas debiendo publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

9.- Publicidad

El presente encargo será objeto de publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Foral 2/2018 si el importe es superior al umbral establecido para los contratos de menor cuantía.

En el supuesto de que el encargo supere el umbral europeo la orden de realización del encargo será también objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo máximo de cuarenta y ocho días desde su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hará pública y se mantendrá actualizada la relación de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a medios propios realizados por la Administraciones Públicas.

10.- Protección de datos.

Geserlocal, S.L. se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantías digitales, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales contenidos en los expedientes cuya tramitación es objeto del presente encargo.

Que, por esta razón, y en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril General de Protección de Datos, y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ambas partes de su libre y espontánea voluntad deberán suscribir el correspondiente contrato de encargado de tratamiento mediante el cual se regule el acceso y tratamiento de datos de carácter personal.

11.- Confidencialidad.

La entidad y Geserlocal, S.L. se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto respecto a toda la información y documentos que se proporcionen con ocasión de la ejecución del presente encargo. Asimismo, se comprometen a no publicarlos, divulgarlos ni ponerlo a disposición de terceros sin el previo consentimiento de la otra parte. La información será objeto de utilización únicamente en el ámbito del servicio que constituye este encargo.

12.- Recursos.

Sin perjuicio de los recursos establecidos en la legislación general y foral frente a los actos administrativos, el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018 recoge entre los actos susceptibles de reclamación especial en materia de contratación pública los encargos a un ente instrumental, reclamación que deberá presentarse telemáticamente en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del encargo en el Portal de Contratación de Navarra.”

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.- Aprobación inicial si procede de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares./ Onartu, hala badagokio, Garesko Udalaren lurralde-ekarpenaren zerga arautzen duen ordenantza fiskala.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

La Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, introdujo importantes modificaciones en la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Una de estas modificaciones es la relativa a los beneficios fiscales potestativos en los impuestos municipales que requieren de regulación mediante ordenanza fiscal. En comisión Municipal de Hacienda se ha acordado sea regulada la bonificación fiscal de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad, personas receptoras de pensiones no contributivas, receptoras de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.

Con objeto de proceder a incorporar la modificación posibilitada por la modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se propone a la Corporación la aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Contribución Territorial incluyendo la bonificación en los supuestos en los que se reúnan los requisitos establecidos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

En cuanto a procedimiento para su aprobación es de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En virtud de lo que antecede se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de contribución territorial del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por el plazo de treinta días en el que vecindario y personas interesadas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- El presente acuerdo pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones.”

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

7.-Aprobación si procede de Impuestos, Precios Públicos y Tasas para el ejercicio 2.022/ Onartu, hala badagokio, 2022rako Zergak, Tasak eta Prezio Publikoak.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Daniel Arana, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

Habiéndose procedido al estudio en las distintas Comisiones así como posteriormente en Comisión de Hacienda, se proponen algunas modificaciones en relación con impuestos, tasas y precios públicos para el próximo ejercicio.

En relación a los impuestos, se aprueba bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, para construcciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables para autoconsumo.

Se modifica la Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (hora para reserva para cumpleaños y actividades de más de 8 personas) . Se suprime fianza de 20 euros para responder de la pérdida o deterioro de llave electrónica para el acceso a Frontón Zamariain.

Se modifica la Ordenanza reguladora de funerales civiles. Estableciendo Precio Público para la celebración en Sala de planta segunda del Vínculo.

Se modifica la Ordenanza De ocupación de vías pública con terrazas añadiendo el matiz de estructuras semipermanentes.

Se modifica la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, incrementando el 1% en los precios y se añade el aprovechamiento del coto de caza.

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas para la cesión de locales municipales.

Se modifica la Ordenanza Reguladora de las licencias de vado en vías públicas.

Se modifica la Ordenanza reguladora de las tarifas y admisión y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música.

Las tarifas por visitas guiadas también han sufrido variación

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Es de aplicación lo dispuesto en:

- El artículo 100 y ss de la Ley foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas locales de Navarra.
- El artículo 262 , así como el 325 de la Ley foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra
- La Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente si procede la Modificación de las Ordenanzas Fiscales mencionadas, y el Conjunto de Tipos Impositivos, Tasas y Precios Públicos que regirán desde 1 de enero para el ejercicio 2022.

2º.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra así como en la página web municipal, sometiendo a exposición pública durante 30 días hábiles.

3º.- En el caso de que no se formularan reclamaciones o alegaciones, quedarán aprobados definitivamente el conjunto de Tipos Impositivos, Tasas y Precios Públicos para 2022 que serán publicados en Boletín Oficial de Navarra. “

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

8.- Aprobación inicial si procede de modificaciones de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares./ Hasierako onespena eman, hala badagokio, Garesko Udaleko Plantilla Organikoaren aldaketei.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, D. Daniel Arana, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha de 25 de Marzo se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. En BON nº 126 de 31 de mayo de 2021 se publica aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica.

En la presente, se propone la aprobación de dos modificaciones de la plantilla que obedecen a diferentes circunstancias.

Por una parte, se propone la Modificación de la Plantilla en relación al puesto de Técnico de Euskera, reflejando que actualmente se encuentra vacante, debido a que la persona que ocupaba la plaza no lo ocupa y no tiene derecho a reserva de puesto.

Por otra parte, actualmente en la Plantilla, en relación al puesto de Secretaría consta como requisito para la misma, el conocimiento de Euskera nivel C1. Habiendo sido recurrida la exigencia de este requisito en recurso de alzada ante el TAN, por la federación de Empleadas y Empleados Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores, el TAN dictó resolución nº 608 de 25 de marzo de 2021 estimando el recurso. Resolución que fue recurrida ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, y que con fecha de 22 de octubre, el juzgado de lo contencioso administrativo nº3 dictó sentencia nº 000372/2021, desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del TAN.

Es por ello, y con objeto de dar cumplimiento a la dispuesto en la sentencia así como en la Resolución del TAN, se presenta a la corporación la propuesta de modificación suprimiendo el requisito de conocimiento de euskera C1 para el puesto de secretaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación los artículos 235 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para 2021,

- Apartado Relación de personal, Personal laboral. Puesto de Técnico municipal para el fomento del Euskera quedaría de la siguiente manera: 1 Plaza. Nivel B. Jornada : 57,14% complemento de puesto de trabajo 28,57%. Forma de provisión: concurso-oposición. Conocimiento de euskera nivel C1. Situación : **Vacante**
- Apartado Relación nominal, Personal laboral, Técnico municipal de euskera. añadir situación : **Vacante**.
- Apartado Relación de Personal, Personal funcionario Puesto Secretaría, **suprimir el requisito de Conocimiento de euskera nivel C1.**
- Apartado Relación nominal, Personal contratado administrativo, puesto Secretaría, **suprimir requisito de conocimiento de euskera nivel C1.**

2º.- Aprobar la exposición pública durante 15 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web municipal, para que los vecinos/as y personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación de la plantilla orgánica se entendería aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.”

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9.- Aprobación si procede de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y Navarra de Suelo y Vivienda./ Onartu, hala badagokio, Garesko Udalaren eta Navarra de Suelo y Vivienda erakundearen arteko etxebizitza-arloko Lankidetzahitzarmena.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio que ha constado en expediente y que se incorpora a la presente acta.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y Gobierno de Navarra están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda a las necesidades de la localidad en esta materia.

Con objeto de ello, se propone la aprobación del presente convenio de Colaboración del que se dio conocimiento previamente en Junta Local de Gobierno.

Es de aplicación lo previsto en la Ley 40/ 2015 de régimen del Sector Público, en el artículo 231.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 136.1 de la Ley foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA DE VIVIENDA.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Navarra Suelo y vivienda S.A

3º.- Iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes y acuerdos para llevar a efecto el presente convenio

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA DE VIVIENDA

En Pamplona a de de dos mil veintiuno

R E U N I D O S

De una parte, D. OIHAN MENDO GOÑI en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES**, con C.I.F: P31-20600-F y domicilio en Puente la Reina/Gares, plaza Julián Mena s/n, en su calidad de Alcalde Presidente.

De otra parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en nombre y representación de la Sociedad Pública **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)** con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de dicha Sociedad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

M A N I F I E S T A N

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.

2º.- Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.

3º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES es titular en pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, en su jurisdicción:

Parcela VPO-6 del proyecto de reparcelación del área de reparto AR-5 en la Unidad de actuación UA3.2 de Puente la Reina/Gares. Tiene una superficie de 542 m². Constituye la parcela catastral 681 del polígono 2 de Puente la Reina /Gares.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona al tomo 4158, libro 106, folio 201, finca 7109.

MANCOMUNADO: El aprovechamiento del sótano, garaje deberá ser mancomunado con la parcela VPO-7 y su acceso a través de la rampa proyectada en ésta.

4º.- Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.

5º.- En similar sentido el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contempla la posibilidad de efectuar la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local.

6º.- Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, cuya declaración como tal ha sido renovada mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016, siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre la citada parcela la construcción de un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Puente la Reina/Gares.

A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a ceder a título gratuito a NASUVINSA la parcela descrita en el expositivo tercero, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

SEGUNDA.- Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover sobre la citada parcela aproximadamente doce viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión, total o parcial, de la propiedad de la parcela en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

TERCERA.- Las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler objeto del presente Convenio estarán destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, personas **con discapacidad u otras necesidades sociales. El porcentaje de viviendas que irá destinado a cada uno de estos colectivos se determinará por parte de NASUVINSA y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el seno de la Comisión a que se hace referencia en la cláusula novena de este Convenio, atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.**

CUARTA.- Dada la naturaleza pública municipal de la procedencia del suelo a ceder en virtud del presente convenio, a petición del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrán solicitarse del Gobierno de Navarra las reservas para empadronados en el municipio que legamente en cada momento puedan corresponder.

QUINTA.- NASUVINSA deberá seguir ostentando la condición de ente instrumental en el momento de elevarse a escritura pública la cesión. La pérdida de tal condición con posterioridad al otorgamiento de tal escritura no invalidará dicha cesión.

SEXTA.- Si las viviendas que se construyan en la parcela objeto de cesión dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares a exigir el reintegro de la parcela cedida, así como las

viviendas en ellas edificadas, libres de cargas, sin que deba satisfacer éste indemnización o pago alguno, asumiendo inclusive NASUVINSA o la sociedad propietaria todos los gastos necesarios para proceder a la transmisión así obligada.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA, deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares

OCTAVA.- Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de la cesión correrán a cargo de NASUVINSA. En su caso, serán igualmente por cuenta de NASUVINSA los gastos que se originarán con motivo de la reversión, total o parcial de la parcela en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares, en caso de incumplir NASUVINSA los términos de la cesión anteriormente expresados.

NOVENA.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.

En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan.

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

10.- Aprobación si procede de inicio de procedimiento de licitación y pliegos reguladores de la misma, para la adquisición por renting con opción a compra de vehículo eléctrico./ Onartu, hala badagokio, ibilgailu elektriko bat renting –ean eta erosteko aukerarekin lizitazio prozeduraren hasiera, baita hura arautuko duten pleguak ere.

La corporativa y Presidenta de la Comisión Municipal de Participación ciudadana y Desarrollo Local, Dña María Gorraiz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene necesidad de adquisición de vehículo para la realización de labores municipales, fundamentalmente destinado al área de servicios múltiples

SEGUNDO.- Existe dotación presupuestaria para la presente licitación en el presupuestos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para el año 2021, con asignación presupuestaria a la partida “1 1500 20400 Renting vehículo municipal” y se propone se adopte compromiso para años siguientes 2022, 2023,2024,2025 y 2026 en la partida. “1 1500 2040000 Renting vehículo municipal”, de importe 8.500,00 € cada año y para el año que se ejercite la opción de compra, año 2026 la partida 1 1500 624000 “ Adquisición vehículo municipal”.

Son de aplicación los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en lo que respecta al procedimiento abierto.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de adquisición por renting con opción a compra de vehículo eléctrico. Aprobar asimismo el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto. Acordando así comprometer el gasto para los cuatro ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 en la partida “1 1500 2040000 Renting vehículo municipal”, de importe 8.500,00 € cada a año y para el año que se ejercite la opción de compra, año 2026 la partida 1 1500 624000 “Adquisición vehículo municipal”.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el portal de Contratación de Navarra y Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervencion municipal. “

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

11.- Aprobación de lista provisional de solicitudes admitidas en procedimiento de adjudicación de aprovechamientos comunales. /Onartu, hala badagokio, Garesko Herri-lurren esleipen-prozeduran onartuak eta ez onartuak izandakoen behin-behineko zerrenda.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura, Dña Myriam Latienda, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Habiendo finalizado el periodo de adjudicación aprobado en 2011 de los comunales de Puente la Reina/Gares; lotes de cultivo, regadío, corralizas y huertos familiares, en sesión plenaria de 23 de septiembre del presente se acordó aprobar inicio de expediente de la adjudicación.

Se aprobó la apertura del plazo de 15 días naturales para que las personas interesadas solicitaran la adjudicación de parcelas, corralizas o huertos familiares. Finalmente se aprobó la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en tablón de anuncios y en la página web municipal.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, revisada la documentación presentada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Puente la Reina/Gares, a propuesta de la Comisión Municipal de Comunales o de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento aprobará la lista de personas admitidas en cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas en cada una de las formas de adjudicación así como las excluidas por no cumplir los requisitos previstos en la Ordenanza Reguladora. Lista que consta en expediente.

2º.- Acordar la exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en página web, durante 15 días para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones que consideren.

3º.- En el supuesto de que no se formularen alegaciones, la lista provisional pasará a ser definitiva.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

12.- Aprobación si procede de adhesión a Convenio sobre Atención Temprana./ Onartu, hala badagokio, Arreta Goiztiarrerako Hitzarmena sinatzea.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Educación da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio, para la Atención Temprana a los menores de tres años con trastornos en su desarrollo, o que tienen riesgo de padecerlo para acercar este servicio a la localidad en que residen o bien a la más cercana.

SEGUNDO: EI AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES está interesado en que este servicio se pueda prestar a los menores de su entorno que lo precisen de forma localizada.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación municipal a propuesta de la Comisión Municipal de Educación

ACUERDA

1º.- Adherirse al Convenio de Colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para la prestación del Servicio de Atención Temprana.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que, a su vez, lo remita a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en los términos previstos en el Convenio.”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

REUNIDOS/AS

De una parte, D. Pablo Azcona Molinet, en calidad de presidente de la Federación Navarra de Municipios y concejos, y por tanto actuando en nombre y representación de los intereses de las entidades locales asociadas.

De otra parte, Dña Inés Francés Román, en calidad de Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y por tanto actuando en nombre y representación de citado Organismos Autónomo.

En la condición en que intervienen las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

I

La Federación Navarra de Municipios y concejos es una asociación compuesta por entidades locales que voluntariamente deciden integrarse en la misma para la protección y promoción de sus intereses comunes, en especial para la defensa de la autonomía local, reconocida en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Constituyen fines de la Federación de Municipios y concejos, entre otros, la representación y de los intereses de las colectividades y entidades locales asociadas, ente las instancias políticas y administrativas, así como la representación de servicios y realización de gestiones que las entidades locales les soliciten o deleguen, de conformidad con lo establecido por la

normativa vigente.

II

La Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Corresponde a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas prestar el Servicio de Atención Temprana en la Comunidad Foral de Navarra, entendiéndose por tal el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 3 años, a la familia, al entorno, que tiene por objetivo dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades transitorias o permanentes que presenta la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlo.

Constituyen principios de actuación en la prestación del servicio de Atención Temprana, la descentralización de forma que los Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana deben estar próximos a la zona de referencia del domicilio familiar, ser accesibles y organizados con relación a las necesidades de las familias; la Accesibilidad Universal y diseño para todos, debiendo las instalaciones donde se desarrollen los servicios de atención temprana ser plenamente accesibles tanto en su acceso como en su circulación; la Calidad, estableciéndose los estándares de calidad de los centros y servicios que desarrollen programas de atención temprana para garantizar una prestación eficiente y eficaz, realizándose evaluaciones periódicas tanto externas como internas.

III

Que las entidades locales como Administraciones Públicas más cercanas a los ciudadanos están interesadas en que los servicios se presenten a sus vecinos se hagan en las condiciones más beneficiosas, especialmente cuando se trate de colectivos más vulnerables.

El artículo 39 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, atribuye a las entidades locales el estudio y detección de las necesidades sociales que se produzcan en su entorno territorial, así como participar en la planificación general de los servicios sociales realizada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

IV

La coordinación y cooperación interadministrativa, como principio rectos del sistema de servicios sociales, debe asegurar la igualdad y la máxima eficiencia del sistema, para lo que se impulsarán los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la prestación del servicio de atención temprana a menores, al que podrán adherirse las entidades locales interesadas, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a través del Centro de Atención Temprana (en adelante CAT) , se compromete a prestar el servicio de atención temprana, en los distintos municipios que se adhieran a este Convenio de colaboración, siempre que el servicio sea requerido por diversas familias de la localidad o localidades cercanas o la distancia a la sede más cercana justifique la prestación del servicio

de forma localizada en el municipio.

SEGUNDA.- El Servicio de Atención Temprana se prestará en los locales cedidos a tal fin por la entidad local adherida con la frecuencia, calendario y horarios que se determinen , de forma consensuada con la entidad local cedente, en función de las necesidades de intervención que requieran los beneficiarios de la localidad y entorno y en la forma que resulte menos gravosa para otros servicios del municipio.

El servicio se prestará por los equipos multidisciplinares del CAT, que se desplazará hasta la localidad donde vaya a prestarse el servicio. En todo caso el personal actuará bajo la dependencia y exclusiva responsabilidad del CAT, quien como titular del servicio asumirá los costes derivados del desplazamiento y sin que éstos puedan repercutirse en los usuarios, que continuarán recibiendo el servicio de forma gratuita.

TERCERA.- Las entidades locales adheridas al Convenio se comprometen a ceder el uso del local que mejor se adapte a las necesidades del servicio, garantice la accesibilidad y cumpla, en la medida de lo posible, lo establecido en el Anexo de la Orden foral 317/2009, de 16 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el servicio de atención temprana.

La cesión del uso de locales se hará de forma gratuita.

Para la adhesión del convenio la entidad local deberá remitir el correspondiente Acuerdo o Resolución en tal sentido a la Federación Navarra de Municipios y concejos, quien dará traslado de la adhesión a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

CUARTA.- Correrán a cargo de la entidad local los gastos derivados de los diferentes servicios (luz, agua, calefacción, teléfono, limpieza, etc.) con los que cuente el local.

El equipamiento del local, en el caso de que fuera necesario, así como la disponibilidad de todos aquellos materiales específicos que requiera la prestación del servicio de forma adecuada, correrán a cargo del Centro de Atención Temprana.

QUINTA.- La Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, designarán una comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos miembros de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará y realizará el seguimiento y evaluación del objeto de este convenio reuniéndose, semestralmente hasta la extinción de la vigencia del Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y su

régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes a través de la comisión de seguimiento, podrán resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

12.- Modificaciones Presupuestarias/ Aurrekontu-aldaketak

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Daniel Arana, da lectura al siguiente informe de la Intervención municipal , proponiendo así la aprobación de la Modificación presupuestaria que se informa

INFORME DE INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN 4/2021: EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la corporación.

Por tanto, visto que no existe crédito para la realización de los gastos siguientes:

- Reparación extraordinaria del arreglo del hundimiento en la Curva de la Carretera (NA 1110PK16+365)

Según el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

A través de la presente modificación se dota el presupuesto municipal del ejercicio 2021 de consignación presupuestaria suficiente para atender el nuevo gasto que se quiere contratar, la Reparación extraordinaria del arreglo del hundimiento en la Curva de la Carretera (NA 1110PK16+365), financiado con remanente líquido de tesorería.

El remanente de tesorería para gastos generales aprobado en las cuentas del año 2020, asciende a 482.513,57 €.

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2021 se vería modificado de la siguiente manera:

Créditos generados por ingresos

Partida ingresos	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 87000	<i>Remanente de tesorería</i>	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			25.000,00	-
Partida gastos	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 1532 61901	<i>Obra pavimentación Curva Paseo Fueros</i>	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL MODIFICACIONES			25.000,00	-

La competencia para aprobar créditos extraordinarios, corresponde al Pleno del Ayuntamiento y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 y que dictan lo siguiente:

“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.”

La regla fiscal de estabilidad presupuestaria no es de aplicación en el año 2021-

Por todo ello, la modificación que se pretende se ajusta a la legalidad, según se recoge en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

En Puente la Reina-Gares, a 23 de noviembre, la Interventora

Se somete a votación la modificación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presents.

14.- Mociones / Mozioak

La coporativa y Presidenta de la Comisión Municipal de Igualdad da lectura a la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Desde 2003, cuando se empezaron a recoger datos sobre violencia hacia las mujeres, 1.114 mujeres y 320 niñas y niños han sido asesinados en el Estado. Detrás de este número inaceptable hay nombres y existencias. Proyectos de vida segados.

En este año también nos gustaría mencionar que, además de estos asesinatos que son la punta del iceberg, han sido muchas las denuncias públicas sobre violaciones de grupos de hombres. Sin embargo, ante cada agresión, un organizado Movimiento Feminista ha salido a la calle a denunciarlos. También hoy, debemos destacar el trabajo y lo imprescindible de estos grupos.

Quitarle la máscara a la Violencia ha sido el resultado de largos años de trabajo. No es una cuestión aislada. Sino la consecuencia de un sólido sistema patriarcal. La macro-encuesta sobre las violencias machistas arrojó un dato grave: una de cada dos mujeres ha sufrido violencia machista a lo largo de su vida.

Queremos recordar el Convenio de Estambul, el primer instrumento vinculante que recogió la visión ampliada por el Movimiento Feminista sobre la Violencia. Dice textualmente que *por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.*

El 25 de noviembre, con este instrumento internacional vinculante, es un día para expresar nuestra oposición a todas las formas de violencia contra las mujeres y a todos los agentes que la generan. Porque estamos a favor de construir vidas libres, seguras y soberanas.

Es un día para seguir identificando los diferentes aspectos de la violencia machista, empezando por los más sutiles y más normalizados en la sociedad, como las obscenidades verbales; los mensajes y expresiones sexistas; el control de la vestimenta, el uso de redes sociales o de las compañías; las dificultades para ocupar libremente el espacio público (patios escolares, parques) o decisiones administrativas que atentan directamente a la igualdad entre mujeres y hombres. En un segundo estadio habría abusos sexuales, como los tocamientos. A continuación las agresiones sexuales y físicas y, en el marco más violento, los asesinatos.

En estos días de vuelta a la “normalidad”, para quienes sufren la Violencia Machista, sin embargo, no hay normalidad para celebrar.

A cada cual nos corresponde cambiar esta situación, iniciándonos en las tareas cotidianas, actuando en nuestro entorno más cercano. Y en nuestro caso, desde el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares debemos comprometernos a activar los recursos técnicos, económicos y políticos necesarios para ello, promoviendo y apoyando las unidades de igualdad, favoreciendo la estabilidad o contratación de las técnicas de igualdad o promoviendo espacios de participación de las mujeres.

Por todo ello, la clave está en la idoneidad de los mecanismos recogidos en los protocolos puestos en marcha ante episodios de violencia machista, siempre desde una perspectiva de empoderamiento de las mujeres que sufren este tipo de violencia. Para ello, además de las instituciones públicas, es necesaria la participación de personas expertas en la materia y de movimientos feministas que colaboren con los protocolos establecidos, y en definitiva, caminar hacia un futuro igualitario.

Queremos denunciar que, últimamente, estamos viendo una gran persecución contra muchos miembros de los movimientos feministas en las redes sociales y espacios públicos. No es casualidad. La persecución contra estas mujeres feministas que toman el espacio público y plantean discursos transformadores es el resultado de una campaña de odio y violencia machista organizada. En adelante tenemos, también, que combatir estos casos de acoso en el ámbito digital, pero es hora de denunciar su importancia y su intención de impedir la labor de estas mujeres. Por ello, queremos utilizar estas líneas para agradecer a los miembros de estos espacios su trabajo y decirles que las acompañamos.

Estas líneas queremos terminar haciendo un llamamiento a participar en las movilizaciones e iniciativas que el Movimiento Feminista va a organizar en torno de este día.

PROPUESTA

1. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares no va a realizar recortes en los presupuestos de igualdad para el año 2022, sino que se compromete a consolidar y reforzar las políticas de igualdad.

2. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Gobierno de Navarra y al Instituto Navarro para la Igualdad a incrementar las partidas presupuestarias en materia de igualdad de mujeres y hombres y a reforzar de forma permanente las direcciones de igualdad.
3. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a realizar conjuntamente con el Movimiento Feminista y la Comisión de Fiestas la renovación/creación del protocolo para la respuesta y prevención de posibles agresiones en el ámbito festivo.
4. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares facilitará el acceso a la información sobre los recursos existentes para la ciudadanía y en especial para las mujeres.
5. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, hace un llamamiento a garantizar que todos los recursos, servicios y procedimientos relacionados con la violencia machista, sean administrativos o judiciales, sean públicos, gratuitos y no discriminatorios.
6. El Ayuntamiento Puente la Reina/Gares pondrá en marcha actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas, con el fin de abordar temas como las relaciones de pareja y afectivas sexuales, los amores románticos, las sexualidades libres, etc., incluyendo talleres permanentes de autodefensa feminista dirigidos a niñas y adolescentes mayores de 10 años. Así como acciones de sensibilización y formación en masculinidades igualitarias dirigidas a hombres de todas las edades.
7. Esta institución reitera su compromiso con la lucha feminista como principal vía e instrumento para construir una sociedad democrática sin violencia.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde propone someter a urgencia una nueva Declaración a adoptar en relación con faltas de respeto al personal municipal, no prevista en el momento en el que se convocó la sesión y considerándola necesaria en este momento.

Se somete a votación de urgencia la propuesta siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES EN APOYO A LA PLANTILLA MUNICIPAL**

Sin que debiera ser necesario, comenzamos esta declaración recordando que la plantilla municipal, tanto la de servicios múltiples como la de oficinas o los diferentes técnicos, son personas que han accedido a esos puestos mediante pruebas selectivas que garantizan la profesionalidad óptima para el desempeño de estas funciones.

Además, estas personas, servidoras públicas, realizan su trabajo con el mayor celo, profesionalidad y cariño posible hacia nuestro pueblo que en muchos casos también es el suyo.

Por todo ello resultan totalmente inaceptables los insultos, amenazas y coacciones que nuestra plantilla está recibiendo en la última temporada por parte de unos pocos vecinos y vecinas de nuestra localidad. Por supuesto que está permitido discrepar y criticar la labor de estas personas, pero en ningún caso esta legítima crítica puede pasar al terreno de las vejaciones y las amenazas como está ocurriendo de un tiempo a esta parte.

En respuesta a esta situación desde el conjunto de la corporación municipal queremos:

- 1.- Rechazar firmemente todo insulto, amenaza, coacción y muestra de odio que reciba cualquiera de las personas que componen la plantilla municipal.
- 2.- Poner en valor el trabajo que toda la plantilla municipal, tanto en oficinas como en servicios múltiples, desarrolla día a día para mejorar la vida de nuestro pueblo con la mayor de las profesionalidades y con gran esfuerzo personal en muchos casos.
- 3.- Mostrar nuestro cariño, cercanía y reconocimiento a todas la plantilla del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- 4.- Ponernos a disposición de la ciudadanía para recibir y atender cualquier crítica o disconformidad que se tenga con la labor que la plantilla ejerce bajo nuestras directrices.
- 5.- Exigir que cesen inmediatamente este tipo de actuaciones inaceptables y en caso contrario ponernos a disposición del trabajador o trabajadora afectada para acompañarla y apoyarla en las actuaciones que ésta emprenda en defensa de su integridad y honor personal.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

15.- Notas de Reparación/ Eragozpen- oharrik

No se han presentado

16.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales./ Batzorde eta Kontseilu Sektorialen txostenak

- Comisión de Bienestar Social. La Presidenta de la Comisión, Dña Gema Los Arcos informa que la comisión trabaja sobre los siguientes temas: las bases de ayudas para proyectos en países en desarrollo, a partir de enero se prevé trabajar sobre la revisión de la Ordenanza que regula el uso de los apartamentos tutelados, seguimiento del uso de piso de emergencia, la positiva puesta en marcha de la jubiloteca, se prevé celebración de asamblea de Mancomunidad e de servicios sociales para presentar el proyecto de la nueva sede. Informa asimismo que la empresa Schneider ubicada en la localidad ha regalado mobiliario para la nueva sede de Mancomunidad de Servicios Sociales y se han propuesto otras iniciativas de participación.

-Consejo Sectorial de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. La Presidenta de la Comisión, Dña María Gorraiz, informa de los siguientes asuntos tratados en las reuniones

celebradas por la Comisión: Terrazas y veladores, reparaciones de focos de la Casa del Vínculo, mercadillo de los sábados, reunión sobre tráfico mantenida con vecindario de Barrio Kanpotxetas, diseño de la web,

-Comisión de Agricultura. La Presidenta de Comisión de Agricultura, Dña Myriam Latienda, informa de los siguientes asuntos tratados en las reuniones: el tema de expansión de los gatos en Campollano, posible plantación en Campollano de chopos, se prevé que varios de los huertos familiares disponibles van a quedar libres, o sin adjudicar.

-Comisión de Cultura y Euskera. El Presidente de la Comisión Municipal, D. Daniel Arana informa de los siguientes asuntos trabajados en la misma: realización y finalización en breve del Programa del Euskara Kultur Zikloa, los Actos del homenaje en honor a Emilio Arrieta, comienzo del Curso de cine, positiva valoración de la emisión del documental sobre Henri Lenaerts, adquisición de 5 ejemplares de libro editado sobre Emilio Arrieta, organización de actuaciones para Santa Cecilia, propuesta para musealizar objetos que forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento, se está trabajando sobre un borrador de proyecto en relación a la celebración del aniversario de la Villa para lo cual se prevé la formación de comisiones de trabajo abiertas a la participación de asociaciones o personas que quieran participar a nivel particular, se han publicado las bases para elegir el logotipo para el aniversario proceso que se realizará una selección previa de 5 propuestas por jurado técnico y la ciudadanía votará sobre esos 5 posteriormente.

-Patronato para el Fomento de la Música. El Presidente del Patronato, D. Daniel Arana informa de los siguientes asuntos trabajados en las reuniones: El claustro de profesores trabaja sobre la renovación del plan pedagógico de la Escuela de Música, se ha nombrado Secretaria del Patronato a Maria Gorraiz, se acordó aumentar el tiempo de la asignatura música y movimiento de 45 min a 1 hs, propuesta de las familias de aplicar descuento por la matriculación en varias asignaturas, reformular la asignatura de armonía en lugar de grupal a individual, realización de abono de la diferencia en último año en asignatura tambor de gaita, solicitud recibida no estimada de CEDRO asociación de autores de impresión y finalmente se ha tenido conocimiento de queja manifestada por el desarrollo de una asignatura y se procederá a su estudio.

-Comisión de Deporte y Juventud. La corporativa y Presidenta de la Comisión Dña Miriam Arraiza Rincón informa de los siguientes asuntos tratados en la Comisión: tasas y precios públicos, se celebró una edición de Rally que resultó ser un éxito, recibida solicitud de Remonte Indurain pendiente de estudiarla, recibida queja del vecindario por ruido que se genera en frontón Zamariain por las clases de spinning y finalmente se está realizando el mantenimiento de las señales de las rutas señalizadas.

- Comisión de Igualdad. La corporativa Dña Ixone Esquiroz Luna informa de la realización de trabajos preparativos den relación al Día 25 de Noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, entre otros, el Protocolo Territorial de actuación en materia de violencia contra las mujeres firmado en Obanos. Se ha trabajado sobre las líneas de actuación en el próximo año 2022 y en relación a los actos a celebrar en relación con el aniversario de la Villa , que éstos incorporen esa perspectiva de Igualdad además de proponer algo específico desde el Área.

- Comisión de Educación. La corporativa Dña Ixone Esquiroz Luna informa que la Comisión ha trabajado sobre la concreción del precio del contrato del servicio de la gestión del Centro 0-3, sobre el Convenio hoy aprobado en relación a la Atención Temprana, se prevé continuar con el programa de Caminos Escolares y se trabaja en relación al problema de aparcamiento que se está dando en el entorno del Colegio Público. Asimismo, se ha modificado el tipo de

maskarillas que utilizaban las educadoras de la Escuela Infantil tras el confinamiento de dos aulas de la Escuela .

- El Sr. Alcalde informa de los siguientes:

- En el Parque S. Pedro ya se han colocado las cuerdas que faltaban para la completa finalización de la obra y se han arreglado las cuerdas que por actos de vandalismo se habían roto.

- Informa que la exposición de las ménsulas es visitable.

- Documentos medievales que se llevaron al Archivo de Navarra para restaurar ya han sido restaurados y en breve se traerán al Ayuntamiento para archivarlos en el archivero recientemente adquirido para dicha finalidad.

- Ciclo de Cine memorialista, con buena participación y participación activa

- Se han celebrado reuniones diversas del Consejo Administración de Mancomunidad en las que ha participado.

- Informa que ha participado en reunión con los Técnicos de Proyecto de la Obra del Paseo, la semana que viene se presentará el proyecto definitivo

- Reunión mantenida con los responsables de medio ambiente de Mancomunidad para tratar el problema del estado de los contenedores durante los fines de semana y se prevé aumentar la frecuencia de recogida

- Participó en Granada en el primer foro celebrado de Iniciativas Energéticas, presentando el Proyecto de Gares Energía.

- Participación en el Congreso de de Comunidades Energéticas organizado por Gobierno de Navarra

- Participación en reunión de todos los grupos municipales con el equipo redactor de la Central la Ermineta, como primera presentación del proyecto.

- Reunión con NASUVINSA tratando el tema de rehabilitación de las antiguas viviendas de los maestros para destinarlas a viviendas de alquiler social. Prevé posibilidad de entrar en acceso a fondos europeos y así poder llevar a cabo alguna de las actuaciones a realizar en Puente la Reina/Gares

- Reunión ejecutiva FNMC, Asamblea General de 17 de diciembre de Camino de Santiago, se trató el tema de la nueva manera de financiación municipal suponiendo un incremento de 70.000€ más para nuestra localidad

- Participación en un evento organizado por Fundación Renovables, puesta en común de tres experiencias de procesos de participación ciudadana en torno a proyectos energéticos.

- Mañana se prevé Junta General de la Red Nells

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y cuarenta y un minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.